

Quillota, 21 de Octubre de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.940 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1903/2019 de 11 de Octubre de 2019 de Director Departamento de Salud (S) a Sr. Alcalde (S), recibido en Secretaría Municipal el 21 de Octubre de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe Expediente Técnico y autorice llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Chile Compras de "LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", financiamiento entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Apoyo a la Gestión, Proyecto nueva Central de Esterilización;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico del Proyecto denominado "LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas – Bases Técnicas - Anexos - Disponibilidad Presupuestaria y Requerimiento;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 519 de 11 de Octubre de 2019, emitido por el Jefe de Finanzas, Departamento de Salud, Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado "LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas
- ✓ Bases Técnicas
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria
- ✓ Requerimiento

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** llamado a Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra, del Proyecto "LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA", financiamiento entre el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, Programa Apoyo a la Gestión, Proyecto nueva Central de Esterilización.

TERCERO:

APRUÉBASE las siguientes Bases:



BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

I. BASES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO N° 1 — GENERALIDADES

El Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de Quillota, ha confeccionado las presentes Bases Administrativas, las que establecen las disposiciones administrativas que regirá la Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl.

Cada una de las cláusulas contenidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, de esta Licitación, se considerarán incorporadas en el respectivo proceso de contratación, haciéndose el oferente responsable del cumplimiento, que de tales documentos se deriven.

ARTICULO N° 2 — DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS.

- ✓ Corresponde a la adquisición de Equipamiento para central de esterilización
- ✓ Lavadora descontaminadora de 2 puertas: 1 Unidad

ARTICULO N° 3 — MANDANTE

Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota, en adelante Departamento de Salud.
Rut.: 69.260.400-8
Domiciliado en Clorindo Véliz N° 520, Villa México, Quillota.
Fono: 033-2296200

ARTICULO N° 4 — REQUISITOS MINIMOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la licitación que regula estas Bases, Personas Naturales o Jurídicas, las cuales deben disponer de la entrega de los servicios solicitados, en los plazos y lugares que se establezcan y que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener entre sus socios, a una o más personas que presten servicios al Estado como trabajadores dependientes, cuya participación sea igual o superior al 10 % del capital social, además, que ninguno de sus socios tiene vinculo patrimonial o familiar en la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive (Ley N° 18.575).
- No haber sido sancionado por práctica antisindical o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en el código penal dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta (Leyes N° 20.238 y 20.720).
- No encontrarse afecto a inhabilidades para contratar con la Administración del Estado, de acuerdo a los Artículos N° 8 y 10 de la Ley sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, aprobadas por el artículo primero de la Ley N° 20.393.

- No encontrarse afecto a las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, tratándose a delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Todo lo anterior se acreditará mediante Declaración Jurada que deben presentar los interesados en participar en el presente proceso de licitación, conforme al **Formulario N° 2**, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud de verificar esta información en cualquier momento en los registros pertinentes.

Sí el proponente es una Persona Jurídica, conforme a lo requerido en **Formulario N° 1**, indicará con exactitud su razón social y RUT, como el nombre completo, RUT, estado civil, nacionalidad, profesión y domicilio de su representante legal, acreditando su personería con la escritura pública respectiva; con facultades suficientes para comparecer ante los Tribunales Chilenos, y además, con poder suficiente de transigir, en todo lo relacionado con los efectos que deriven de las Bases y oferta, conforme a lo dispuesto en ambos incisos del Artículo N° 7 del Código de Procedimiento Civil Chileno.

Sí el proponente es una Persona Natural, conforme a lo indicado en **Formulario N° 1** deberá señalar su nombre completo, nacionalidad, estado civil, RUT y domicilio

ARTICULO N° 5 — MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, las cuáles, estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

ARTICULO N° 6 - ANTECEDENTES QUE REGULAN LA PROPUESTA

La presente propuesta se regirá por lo dispuesto en:

- Bases Administrativas.
 - Bases Técnicas.
 - Serie de Preguntas y Respuestas, si las hubiere.
 - Aclaraciones a las ofertas realizadas en foro inverso.
 - Formularios 1, 2, 3 y 4.
- Y, además, por lo dispuesto en:
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
 - La Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los órganos de la Administración del Estado.
 - La Ley N° 20.238, que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración pública.
 - La Ley N° 20.123 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
 - La Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representan Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
 - La Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la información Pública.

ARTICULO N° 7 — UNIDAD TECNICA Y ADMINISTRATIVA.

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como Unidad Técnica para todos los fines procedentes al encargado del Complejo Clínico Asistencial Docente

Cabe mencionar que la administración del contrato, entendida como el cumplimiento de las condiciones establecidas para la contratación, estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones.

ARTICULO N° 8 — ESTIMACION DEL PRESUPUESTO

Según Disponibilidades Presupuestaria emitida por el Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota. Por un monto de \$ 39.000.000.-, Impuestos Incluidos, financiados por el Programa Apoyo a la Gestión (Proyecto nueva Central de Esterilización) y fondos propios.

ARTICULO N° 9 — PLAZOS

El proceso de licitación tendrá el siguiente cronograma:

PROCESO	Plazo
Publicación de Bases de Licitación	A más tardar el 5° día hábil a partir de la fecha de recepción de la Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación totalmente tramitada.
Inicio de Preguntas	A contar de la misma fecha de publicación.
Termino de Preguntas	03 días corridos, contados desde la fecha de inicio de preguntas.
Publicación de Respuestas	01 días corridos, contados desde la fecha de término de preguntas
Cierre de Recepción de Ofertas	10 días corridos, contados desde la fecha de publicación de las Bases de Licitación
Apertura de ofertas	Desde la misma fecha de cierre de recepción de ofertas
Aclaración de Ofertas	Las respuestas deberán ser ingresadas dentro de las 48 horas corridas contadas desde la notificación del respectivo requerimiento, en el foro inverso del Portal.
Adjudicación o deserción	Dentro de los 20 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Envío orden de compra	El oferente adjudicado estará obligado a aceptar la respectiva orden de compra dentro de las 48 horas hábiles siguientes a la fecha de envío, por cuanto dicho documento afinará la contratación según se establece en artículo N° 23 de las presentes bases de licitación.

** Los días de término de cada uno de los procesos detallados en caso de corresponder a un día Sábado, Domingo o Festivo serán modificados al día hábil siguiente o subsiguiente.*

*** El plazo de adjudicación corresponde al periodo máximo estimado que determina el Departamento de Salud para realizar el proceso de evaluación y tramitación de la documentación necesaria para materializar la adjudicación.*

ARTICULO N° 10 — PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases.

En el caso de las preguntas presentadas antes de la fecha de cierre de propuestas, deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl.

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en el mencionado portal, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.

Conforme a lo indicado en el Artículo N° 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de Licitación, estas consultas deberán ser enviadas al correo electrónico katica.sanchez@saludquillota.cl en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

El Departamento de Salud, dará respuesta a las mismas en un plazo no superior a 10 días corridos a partir de la publicación en el portal de la adjudicación o deserción.

ARTICULO N° 11 — GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá Garantizar la Seriedad de su Oferta, mediante un instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, el cual podrá ser: boleta de garantía, vale vista o depósito a la vista, póliza de seguro electrónica o certificado de fianza a la vista. Todos pagaderos a la vista e irrevocables a nombre de:

"Departamento de Salud Ilustre Municipalidad de Quillota RUT: 69.260.400-8", con vencimiento de 60 días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas, por un monto equivalente al 5% del total de la disponibilidad, con la siguiente glosa:

"Para garantizar la Seriedad de la Propuesta Pública, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN"**, Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

Dicha garantía deberá ser entregada físicamente o por correo certificado en la Oficina de la Dirección del Departamento de Salud, antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas. Cabe mencionar que si dicho documento no se puede agregar glosa deberá adjuntar un certificado que lo exprese.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N.° 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 hasta 16:30.

El oferente que no entregue la garantía en la fecha indicada en el párrafo anterior, no podrá participar en la licitación pública materia del presente documento, declarándose inadmisibles sus propuestas.

El Documento de Seriedad de la Oferta se otorgará como caución de la oferta presentada, pudiendo ser ejecutada unilateralmente y por vía administrativa y por la sola voluntad del

Departamento de Salud, en caso de desistimiento de la Oferta, a través de la emisión de la correspondiente Resolución esta garantía podrá hacerse efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada se desiste de ella en el período de validez de este documento de garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y no hace entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en las presentes Bases de Licitación.

Si dentro de este plazo de Garantía no se pudiere efectuar la adjudicación El Departamento de Salud solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva por un plazo similar al original (60 días hábiles) si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta será declarada inadmisibles.

El Documento de la Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes no adjudicados, en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la adjudicación vía Portal Web Mercado Público, salvo respecto del oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en el puntaje de evaluación, ya que para resguardar una posible readjudicación, su garantía será devuelta una vez suscrito el contrato.

A los proponentes cuya propuesta sea adjudicada por el Departamento de Salud, la Garantía de la Seriedad de la Oferta les será devuelta una vez que se efectúe la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En el caso de que la licitación fuese declarada desierta o cuyas propuestas fuesen inadmisibles, el Documento de Seriedad de la Oferta estará disponible para los proponentes en el plazo de 10 días contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.

Para solicitar la devolución del documento de garantía, deberá enviar un correo electrónico a la Sub-dirección de finanzas (perla.jorquera@saludquillota.cl), para que proceda a la devolución del documento.

ARTICULO N° 12 — PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá publicar su oferta económica, como valor neto, sin impuestos, en www.mercadopublico.cl hasta la fecha que se indique en dicho Portal. En ella se debe incluir todos los gastos asociados a la misma.

El precio a ofertar será en moneda nacional y no podrá modificarse durante toda la vigencia del contrato, por cuanto el valor ofertado no devengará reajustes ni intereses.

Los antecedentes y documentos requeridos en las presentes bases, deberán ser presentadas en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl en la fecha y hora indicada en el mismo. No se recibirán antecedentes enviados por otro medio (soporte papel, correo electrónico, etc.).

Si el proponente está inscrito en Chile Proveedores y parte o la totalidad de la documentación solicitada en estas Bases se encuentra en dicho registro, no es necesario que la incluya en su oferta.

Las ofertas tendrán una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las propuestas. Si dentro del plazo antes señalado no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Salud podría solicitar a los proponentes,

antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual periodo. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

ARTICULO N° 13 — DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA OFERTAR

13.1. Antecedentes administrativos:

- a) Formulario N°1: Antecedentes del oferente, quien deberá llenar todos los datos y antecedentes solicitados en este formulario.
- b) Formulario N°2: Declaración Jurada Simple de cumplimiento de requisitos y aceptación de las Bases de licitación.

13.2. Antecedentes económicos:

- c) Formulario N°3: Detalle de la oferta económica presentada por el oferente.

13.3. Antecedentes técnicos:

- d) Formulario N°4: Especificaciones Técnicas de la Oferta,

Además, debe incluir de forma obligatoria los siguientes antecedentes:

- ✓ Certificación de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente.
- ✓ Certificación de calidad ISO 13485 o equivalente.
- ✓ Certificado de capacitación.
- ✓ Certificado de validación de fábrica según ISO 15883-1 y 15883-2.
- ✓ Certificado de Garantía, Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- ✓ Certificado servicio técnico.

CABE MENCIONAR QUE CADA OFERENTE DEBERA PRESENTAR TODOS LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTE ARTICULO, MANTENIENDO LOS FORMATOS ENTREGADOS, PARA QUE SU PROPUESTA SEA EVALUADA, DE LO CONTRARIO LA OFERTA SERA CONSIDERADA INADMISIBLE.

ARTICULO N° 14 — DE LA APERTURA.

En el acto de apertura, realizado de forma electrónica en el Sistema de Compras Públicas, el Departamento de Salud revisará que todas las propuestas y documentos hubiesen sido presentados vía electrónica en el portal en tiempo y forma, juntamente con verificar la presentación en soporte papel de la de garantía de seriedad de la oferta si correspondiera.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas presentadas hasta la fecha y hora señaladas en el Portal, por lo que una vez iniciado este proceso no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas, ni pedidos de explicaciones o aclaraciones por parte de los Oferentes, los oferentes que al momento de la apertura no presentarán todos los formularios y antecedentes solicitados, no podrán continuar el proceso licitatorio, declarándose rechazada la oferta.

ARTICULO N° 15 — DOCUMENTOS LEGALES PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá cumplir con la inscripción en el registro de Chileproveedores dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de adjudicación. La no suscripción configurará causal suficiente para declarar inadmisibles las propuestas.

En caso que no lo hagan, esta omisión se entenderá como desistimiento de la oferta, pudiendo el Departamento de Salud readjudicar al oferente que hubiese resultado como segundo mejor evaluado, y así sucesivamente hasta incluso declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO N° 16 — SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos del presente proceso de licitación, el prestador del servicio no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del contrato, como tampoco constituir gravámenes sobre éste.

ARTICULO N° 17 — VISITA A TERRENO

Debido a la naturaleza de los artículos a adquirir no se necesita agendar visita a terreno.

ARTÍCULO N° 18 — MÉTODO DE EVALUACION DE OFERTAS

Para la evaluación de las ofertas se calificarán los siguientes criterios, con las ponderaciones que para cada caso se indican:

Precio Unitario	20%
Calidad Técnica	40%
Servicio Post Venta	20%
Garantía	20%
Total	100%

Formula Evaluación = Precio Unitario * 0,20 + Calidad Técnica * 0,40 + Servicio Post Venta * 0.20 + Garantía * 0.20.

- **PRECIO (20%):** Para las ofertas que se ajusten a los requerimientos de las bases de licitación se evaluara mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Oferta más Económica}}{\text{Valor Oferta (i)}} = X \ 100 =$$

Siendo Oferta (i): El valor neto total informado por cada oferente en Formulario N°3.

- **CALIDAD TÉCNICA (40%):** se evaluará la calidad técnica de acuerdo a la siguiente tabla para cada ítem.

Tabla de calificación	
Doble flujómetro para el control exacto de flujo de dosificación de químicos	8
Llave para toma de muestra de agua del desagüe de la cámara de lavado	6
Equipos ofertados cuentan con sistema de filtración triple de agua	8
Corte automático de temperatura al terminar el tiempo seleccionado	6
Pantalla touch screen en el lado de carga y de descarga del equipo	10
El registro impreso debe indicar todos los parámetros del proceso	6
Cumplir con certificación de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente	4
Cumplir con certificación de calidad ISO 13485 o equivalente	4
	52

CALIDAD TÉCNICA	PUNTOS
Cumple con un puntaje final de 52 puntos, según tabla de calificación.	100
Cumple con un puntaje entre 43 y 51 puntos, según tabla de calificación.	60
Cumple con un puntaje entre 27 y 42, según tabla de calificación.	40
Cumple con un puntaje menor a 27.	1

SERVICIO POST VENTA (20%): se evaluará el servicio Post- Venta de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIO POST VENTA	PUNTOS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicio técnico dentro de la región 2. Respuesta telefónica frente a desperfecto técnico dentro de 2 horas 3. Respuesta dentro de las 48 horas, en caso de desperfecto. 4. Entrega de otro equipo (reposición), en caso de retiro de éste del establecimiento por mantenimiento o reparación. Si el tiempo es mayor a 30 días. 5. Capacitación y asesoría de operatividad junto a la entrega del equipo, para los funcionarios que laboran en el área. 6. Capacitación en el área de las mantenciones preventivas (que incluya cambio y/o reposición de piezas dentro del periodo de garantía. 	100
✓ Cumple con 4 a 5 criterios de los antes mencionados.	80
✓ Cumple con 2 a 3 criterios de los antes mencionados.	40
✓ Cumple con solo 1 criterio de los antes mencionado o No informa.	1

• **GARANTÍA (20%):** se evaluará la garantía de acuerdo a la siguiente tabla:

GARANTIA	PUNTOS
Periodo de garantía mayor o igual a 36 meses.	100
Periodo de garantía de 24 meses.	80
Periodo de garantía menor a 24 meses.	1

ARTÍCULO N° 20 — RESOLUCION DE EMPATES

En el caso de que dos o más oferentes una vez efectuado el proceso de evaluación, hubiesen coincidido y obtenido el mismo puntaje considerando un decimal, el Departamento de Salud, considerará los siguientes criterios de evaluación para seleccionar la oferta más conveniente:

1. Calidad técnica
2. Garantía
3. Precio

El mecanismo de resolución de empates se desarrolla en caso de igualdad de puntaje obtenido por los oferentes, seleccionando en este caso al oferente con mayor puntaje en el criterio **Calidad Técnica**, si persiste la igualdad se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Garantía** finalmente se seleccionará al oferente con mayor puntaje en el criterio **Precio**, considerando dos decimales.

ARTÍCULO N° 21 — EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora nombrada exclusivamente para esta licitación mediante Decreto Alcaldicio. Esta evaluación se realizará en conformidad con la metodología establecida en las presentes Bases. Esta comisión estudiará todos los antecedentes que hayan sido presentados por los oferentes. La información alterada, falsificada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en los documentos anexos, eliminará automáticamente al oferente de la presente licitación, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que incurra por los perjuicios producidos a la presente propuesta.

Establecese que los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades

ARTICULO N° 22 — DE LA COMISION EVALUADORA

Queda estrictamente prohibido el agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta, que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser realizado a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

Así mismo queda estrictamente prohibido, el ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación

ARTICULO N° 23 — DE LA ADJUDICACION O DESERCIÓN

La Comisión nombrada especialmente para este fin, propondrá adjudicar al oferente, **que obtenga el mayor puntaje en la evaluación**, siendo aprobado el acto administrativo mediante Decreto Alcaldicio de Adjudicación

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, el Departamento de Salud publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl indicando allí las razones del retraso.

La fecha aproximada de adjudicación será el día indicado en el portal y de acuerdo a lo que establece el art 41 del Reglamento de la Ley 19.886, las razones de un eventual incumplimiento del plazo de adjudicación inicialmente establecido pueden ser las siguientes:

- No se logró conformar la comisión evaluadora dentro de la fecha correspondiente.
- Retraso de la firma del Decreto de Adjudicación, por compromisos del Alcalde y sus Subrogantes.
- Por ausencia involuntaria del encargado del proceso.
- Por motivos de fuerza mayor emergencia y otros imprevistos.
- Por reasignación del ítem o del presupuesto asignado.

En caso de que se produjese una prórroga esta será realizada en el ícono respectivo del portal www.mercadopublico.cl "mostrar fechas" de la licitación, incluyendo las razones de incumplimiento del plazo de adjudicación inicial.

ARTICULO N° 24 — READJUDICACION

El Departamento de Salud, procederá a la Readjudicación en los siguientes casos:

En caso de que el oferente inicialmente adjudicado desista formalmente de la contratación, ya sea que rechace o no acepte la Orden de Compra enviada a través del Sistema de Información o a su vez, manifieste a través de una comunicación escrita y formal las razones de dicho desistimiento.

En caso de que el oferente no cumpla lo dispuesto en las presentes bases de licitación, respecto de las condiciones para contratar.

En caso de que la comisión evaluadora hubiese cometido algún error en la evaluación de las propuestas, y este error a su vez, modifique la decisión inicial a través de Resolución Exenta.

Se hace presente que el re-adjudicación se realizará al proponente que obtenga la calificación de segunda oferta más conveniente y así sucesivamente.

ARTICULO N° 25 — FORMALIZACION DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra respectiva.

ARTICULO N° 26 — ORDEN DE COMPRA

El Departamento de Salud perfeccionará la adquisición, por medio de la Orden de Compra, conforme a lo establecido en el artículo 63°, del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

ARTICULO N° 27 — AUMENTOS Y DISMINUCIONES DEL SERVICIO CONTRATADO

No se contemplan aumentos o disminuciones en la cantidad del Servicio Contratado.

ARTICULO N° 28 — MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Las multas por atraso en la entrega del equipamiento se aplicarán por cada día hábil de atraso y se calcularán como un 2% del valor del producto solicitado con un tope de 10 días hábiles.

El incumplimiento del servicio contratado debido a situaciones inherentes al contratista facultará al Departamento de Salud, a aplicar una multa que será acumulable con las indemnizaciones que pudieran fijar los tribunales de justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos.

El valor de la multa por incumplimiento se descontará del pago de la Factura emitida al término del contrato, según sea el tipo:

Las faltas detectadas por incumplimiento de las Bases se registrarán por escrito, debiendo contar este documento con la firma del inspector técnico de la licitación.

ARTICULO N° 29 — CAUSAS DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO CONTRATADO

El contrato quedará terminado, por disposición del Departamento de Salud en los casos señalados en el Artículo 13° de la Ley 19.886 y artículo N° 77 del Reglamento de dicha Ley, además de los siguientes casos:

- a) Si el Oferente supera el límite del cobro de multas conforme a lo estipulado en el artículo Nro. 28 multas por incumplimiento de las presentes bases de licitación.
- b) Si a juicio de la Unidad Técnica no se ha ejecutado el servicio ofertado o no cumple con las obligaciones estipuladas.
- c) Si conforme a la autorización presupuestaria que, anualmente provienen desde el Ministerio de Salud, no existiera presupuesto disponible para el correspondiente ejercicio presupuestario.
- d) Si el contratista no cumple con las Obligaciones Laborales y Sociales de los trabajadores (Ley N° 20.238).

Si se verifica cualquiera de las situaciones enunciadas anteriormente, el Departamento de Salud podrá proceder a poner término al contrato, dictando la resolución correspondiente, la cual, a su vez, será publicada en el sistema de información.

ARTÍCULO N° 30 — GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente deberá garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, con un documento de carácter irrevocable, el cual podrá ser: boleta de garantía, vale vista, depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o certificado de fianza a la vista, pagadero a la vista al sólo requerimiento del Departamento de Salud y extendida a nombre de Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT: 69.260.400-8

Dicha garantía deberá tener vigencia desde el inicio del contrato y hasta 60 días hábiles, después del término de la garantía del equipamiento, por un monto equivalente al 5% del total del Contrato, con la siguiente glosa:

Para garantizar el Cumplimiento de las obligaciones que emanen de la contratación de, **"ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN"**, Indicando el ID Publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

El documento físico deberá entregarse en oficina del Departamento de Salud Municipal, ubicado en Calle Clorindo Veliz N.º 520 Población México, Quillota. El horario de atención es de lunes a viernes de 8:30 hasta 16:30.

En caso de aumento o disminución de contrato, se deberá reemplazar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera tal de mantener las características y el porcentaje establecido en las Bases.

Esta garantía se otorgará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicado, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa y por la sola voluntad del Departamento de Salud, si precede alguna de las causales estipuladas en el Art. N° 27, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle. El cobro se hará efectivo a través dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio.

Será responsabilidad del adjudicatario realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía del contrato, si este se prorrogare, el no cumplimiento de este trámite será motivo suficiente para que el Departamento de Salud, ponga término anticipado al contrato.

Esta Boleta de Garantía será restituida, contra solicitud del Adjudicado a la Sud-dirección de finanzas (perla.jorquera@saludquilota.cl).

ARTICULO N° 31 — PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ARTICULO N° 32 — FORMA DE PAGO

La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfecciona a partir del Documento de Recepción Conforme de los equipos (elaborado por la Unidad Técnica definida previamente), la emisión de la factura y recepción conforme sin observaciones por parte del Departamento de Salud, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

La Factura o Boleta será visada por el jefe de dicha unidad para proceder con el proceso administrativo de Recepción conforme.

En caso de que la Factura presente algún error, el Departamento de Salud dispondrá de 8 días corridos para hacer las observaciones correspondientes al adjudicatario. Éste dispondrá a su vez de 10 días hábiles para subsanar los errores. La nueva factura o Nota de crédito, según sea el caso, sufrirá el mismo trámite formal que el documento original, salvo que, por tratarse de una segunda tramitación, el plazo para su pago será de 20 días corridos desde su recepción conforme.

ARTÍCULO N° 33 — DOMICILIO DEL PRESTADOR DE SERVICIO

El prestador del Servicio constituye domicilio en la ciudad de Quillota, para todos los efectos de cualquier acto jurídico que pueda tener con el Departamento de Salud.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
PARA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN, DEPARTAMENTO DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

II. BASES TÉCNICAS

ARTÍCULO N° 34 — ESPECIFICACION DETALLADA.

Lavadora descontaminadora de 2 puertas

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:

LAVADORA DESCONTAMINADORA

CANTIDAD DE EQUIPOS: 1 UNIDAD

1 GENERAL

- 1.1 Lavadora termodesinfectadora de capacidad mayor o igual a 10 DIN y menor o igual a 12 DIN
Requerimiento Eléctrico: 380V ±20V - 50Hz.
- 1.2 NOTA: Los oferentes que participen con equipos monofásicos tendrán que hacer la adaptación a la red trifásica para cumplir con lo solicitado.
- 1.3 Equipo para lavado, descontaminación y secado
- 1.4 Número de puertas automáticas: 2
- 1.5 Sistema de secado con filtro HEPA
- 1.6 Sistema de secado por aire caliente
- 1.8 Equipo automático controlado por microprocesador
- 1.9 Estructura exterior de acero inoxidable AISI 304 o mejor
- 1.10 Brazo de lavado y filtros de cámara de acero inoxidable AISI 316 o mejor
- 1.11 Debe contar con un mínimo de 3 bombas para ingreso de productos químicos
- 1.12 Debe contar con doble flujómetro para el control exacto de flujo de dosificación de químicos
- 1.13 Nivel de ruido menor o igual a 65 dB
- 1.14 Debe incluir conexiones para agua fría, agua caliente, agua osmótica, drenaje y ventilación
- 1.15 Debe contar con calefactor de agua eléctrico
- 1.16 Debe contar con sistema de ahorro de tiempo y energía
- 1.17 Procedimiento efectuado mediante bomba de lavado fabricada en acero inoxidable
- 1.18 Llave para toma de muestra de agua del desagüe de la cámara de lavado
- 1.19 Debe contar con estanque de pre calentamiento del agua
- 1.20 Debe contar con sistema de filtración triple de agua
- 1.21 Corte automático de temperatura al terminar el tiempo seleccionado
- 1.22 Debe permite ajustar temperatura
Debe tener la posibilidad de integrarse a un Sistema (Software) de Trazabilidad, en caso de que en el futuro se requiera implementar en el servicio de Esterilización (Indicar Sistema de Trazabilidad con el que es compatible).
- 1.24 Debe permitir que el mantenimiento pueda realizarse por el frente o por el lateral de los equipos.
- 1.25 Obras Civiles: Oferente deberá ubicar e instalar el equipo ofertado, para lo cual se dejará un vano de 2,11 mts de ancho y 3,00 mts de alto. Posteriormente deberá ejecutar la barrera sanitaria, según lo establecido en el correlativo 1.26

El proveedor del equipo debe realizar por completo la Barrera Sanitaria, cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- La Barrera Sanitaria debe quedar completamente cerrada y sellada desde el tabique hasta el mismo equipo, para ambos lados del equipo (zona de carga y de descarga).
 - El proveedor deberá instalar el equipo y dejar finalizada la Barrera Sanitaria, dejando completamente aislada el área limpia del área sucia. Para lo anterior, el proveedor deberá considerar las dimensiones el equipo y las dimensiones del vano que se encuentra en la posición donde se instalará el equipo. Deberá considerar un espacio de 95 cms. de ancho y alto que funcione como ventana, con una puerta tipo guillotina.
 - El proveedor deberá considerar ejecutar la Barrera Sanitaria bajo la materialidad de acero AISI 304/Vidrio, por definir.
- 1.26
- 1.27 Incluir sistema de ablandamiento de agua y planta de osmosis

2 CÁMARA DE DESINFECCIÓN

- 2.1 Estructura de acero inoxidable AISI 316 o mejor
- 2.2 Capacidad de la cámara: Mayor o igual a 10 DIN y menor o igual de 12 DIN con un volumen mínimo del Rack de ~ 250 litros

3 SISTEMA DE PUERTAS

- 3.1 Dos puertas con deslizamiento vertical automáticas o abatibles
- 3.2 Puertas de vidrio templado que permita inspección visual del ciclo
- 3.3 Sistema de sellado de puertas a través de empaquetaduras
- 3.4 Sistema de seguridad que impida la apertura de puertas durante la operación

4 PANEL DE CONTROL

- 4.1 Panel de operación y pantalla integrado al equipo
- 4.2 Pantalla touch screen en el lado de carga y de descarga del equipo
- 4.3 Pantalla mayor a 5,5" del lado de carga
- 4.4 Idioma Español
- 4.5 Panel de control digital con membrana de recubrimiento a prueba de agua
- 4.6 La pantalla debe proporcionar un menú con todos los programas, ciclos de trabajo y los parámetros de consumo de agua y detergentes
- 4.7 Botón de parada de emergencia

5 SEÑALIZACIONES Y ALARMAS

- 5.1 Alarma por corte de energía y fallas en el proceso
- 5.2 Alarma por problemas en el suministro de agua
- 5.3 Señalización visual y auditiva de fin de ciclo

6 PROGRAMAS

- 6.1 Programas estándar, con capacidad de programas ajustables por el operador
- Parámetros ajustables:
- 6.2 - Temperatura hasta 93°C
- Mínimo 2 programas de lavado
- Tiempo de trabajo
- 6.3 Que permita la dosificación automática de detergentes
- 6.4 Que permita la dosificación automática de lubricantes
- 6.5 Sistema de control del nivel de detergente
- El ciclo de equipo debe incluir las siguientes fases (procesos realizados en forma automática):
- 6.6 - Prelavado
- Lavado
- Enjuague
- Termodesinfección
- Secado

7 SISTEMA DE IMPRESIÓN

- 7.1 Debe incluir Impresora térmica integrada en el equipo
- 7.2 El registro impreso debe indicar todos los parámetros del proceso

8 DIMENSIONES EXTERNAS DEL EQUIPO

- 8.1 Altura máxima: 250 cms. (revisar punto 1.25)
- 8.2 Ancho máximo: 115 cms. (revisar punto 1.25)
- 8.3 Profundidad máxima: 100 cms
- 8.4 Peso Máximo: 665 kg

9 ACCESORIOS

- 9.1 Deben incluirse cestas de 10-12 DIN (según corresponda) por lavadora ofertada
- 9.2 Oferta debe incluir DOS (2) Rack por equipo ofertado: UNO (1) Rack para Instrumental Estándar Desmontable (cestas DIN) y UNO (1) Rack para Canulados. Rack para lavado con brazos rotatorios con orificios ubicados en cada nivel para permitir que el agua y detergentes alcancen todas las superficies para una óptima limpieza
- 9.3 Oferta debe incluir 2 carros de carga por equipo ofertado (carga y descarga).
- 9.4 Material de cestas, rack y carros de transporte: acero inoxidable AISI 304 o mejor
- 9.5 Sistema de respaldo de información - a lo menos - del proceso activo, en caso de corte de energía eléctrica

10 CONSIDERACIONES ESPECIALES

- 10.1 Condiciones de Reemplazo: NO APLICA PARA ESTE ÍTEM
- 10.2 Demostración: NO APLICA PARA ESTE ÍTEM
- 10.3 Visita a Terreno: no
- 10.4 Cumplir con certificación de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente
- 10.5 Cumplir con certificación de calidad ISO 13485 o equivalente

11 EXIGENCIAS

- 11.1 Incluir Manual Técnico y de Usuario en idioma original y español. En caso de no adjuntarlo, se debe comprometer a entregarlo con el equipo (en caso de adjudicarse).
- 11.2 Se debe considerar capacitación al personal que operará el equipo.
- 11.3 Incluir la completa instalación del equipo, considerando las condiciones en que la Constructora dejará el recinto y los suministros proporcionados
- 11.4 Adjuntar certificado de validación de fábrica según ISO 15883-1 y 15883-2.
- 11.5 Garantía mínima de 24 meses. Mantenimiento Preventivo/Correctivo durante la Garantía
- 11.6 De faltar algún componente o accesorio imprescindible para el funcionamiento del equipo, este deberá adjuntarse a la oferta

ARTÍCULO N° 35 — LUGAR Y COORDINACIÓN DE ENTREGA.

El equipamiento debe ser entregado en la ciudad de Quillota, su instalación y puesta en marcha serán de acuerdo a la coordinación con la Unidad de Técnica en fecha posterior por definir debido a que la central de esterilización se encuentra de etapa de confección de bases de licitación para la construcción del recinto.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ **Sr. Pablo Lira Mendiguren**, Odontólogo, Sub-Director Técnico Programático del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ **Srta. Perla Jorquera Brito**, Ingeniera Comercial, Subdirectora de Recursos Físicos, Administración y Finanzas, Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ **Sra. Mónica Quiroga Fernández** Enfermera Comunal de Protocolos Clínicos del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.

QUINTO: **ESTABLÉCESE** que todos los miembros de esta comisión evaluadora son sujetos pasivos, conforme a la Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, mientras dure la evaluación de la propuesta.

SEXTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los servicios a Dagoberto Duarte Quapper, Médico, Encargado Complejo Clínico Asistencial Docente del Departamento de Salud de Quillota o quien lo subrogue.

SÉPTIMO: **ADOpte** el Director Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Salud 2. Jurídico 3. Control Interno 4. Adquisiciones Departamento de Salud 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal. 7.- Archivo.

LMG/DMB/lfr.-